



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****13821*****Judici de faltes número 857/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSEFA GARCIA SANTIAGO la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DEBO CONDENAR Y CONDENO a Josefa García Santiago como autora criminalmente responsable de falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 60 Días de Multa, a razón de 5 euros diarios, quedando sujeta en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio.

DEBO CONDENAR Y CONDENO a Esperanza Toro González como autora criminalmente responsable de falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 60 Días de Multa, a razón de 5 euros diarios, quedando sujeta en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio.

DEBO CONDENAR Y CONDENO a Josefa García Santiago y a Esperanza Toro González a que, por vía de Responsabilidad Civil, indemnicen de manera conjunta y solidaria al establecimiento mercantil DIA, sito en la calle Gregorio Marañón nº 12 de Palma de Mallorca, en la cantidad de 45,25 euros (IVA incluido) y al establecimiento EROSKY, sito en la Avenida Rey Jaime I, nº 113 de la urbanización Santa Ponça (Calvià), en la cantidad de 22,40 euros (IVA incluido).”

En PALMA DE MALLORCA a 24 de Julio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

